



ESTA NAVIDAD, COMPRA EN ARROYOMOLINOS “V CAMPAÑA DE COMPRAS NAVIDEÑAS 2021 – 2022”

BASES DEL SORTEO

1. *El objeto de estas campaña es fomentar las ventas y atraer clientes al comercio de la localidad por el esfuerzo y trabajo que realizan los comerciantes del municipio de Arroyomolinos.*
 2. *La promoción comenzará el 13 de diciembre de 2021 y terminará el 7 de enero de 2022, ambos inclusive.*
 3. *A la promoción podrán optar únicamente empresas y establecimientos del pequeño comercio radicados en el casco urbano y polígonos industriales de la localidad de Arroyomolinos, así como aquellos puestos o stand que participen en actividades complementarias de Navidad organizadas por este ayuntamiento (mercados o ferias).*
 4. *Los establecimientos de la localidad serán informados respecto de las bases de la promoción “V Campaña de Compras Navideñas 2021-2022” de forma que puedan adherirse a la misma.*
 5. *La promoción se desarrollará en aquellos establecimientos que hayan querido adherirse a la campaña.*
 6. *La promoción consiste en el **sorteo por insaculación ante Comisión, constituida al efecto**, Dicho Comisión recogerá los resultados del sorteo en el acta del concurso que será inapelable. El sorteo se realizará entre los clientes de los establecimientos participantes. Para poder formar parte, del mismo, se debe hacer una **COMPRA IGUAL O SUPERIOR A 20 €**.*
 7. **Los vales entregados consistirán en:**
 - **Treinta primeros beneficiarios que recibirán siete vales por valor de 20 € cada uno, y**
 - **Veinte siguientes beneficiarios que recibirán cinco vales por valor de 20 € cada uno.**
- La Comisión constituido al efecto recogerá los resultados del sorteo en el acta del concurso que será inapelable. El sorteo se realizará entre los clientes de los establecimientos participantes. Para poder formar parte, del mismo, se debe hacer una **COMPRA IGUAL O SUPERIOR A 20 €**.*
8. *La comisión estará formada por los siguientes miembros:*
 - *Un empleado municipal, que actúa como presidente.*
 - *Un funcionario municipal, que actúa como secretario.*
 - *Un empleado municipal de la Concejalía de Empleo, Formación, Industria y Comercio, que actúa como Vocal.*



El sorteo será objeto de grabación, emisión de acta y publicación, de la misma, por todos los medios de publicidad de que dispone el Ayuntamiento de Arroyomolinos.

9. *El sorteo se realizará ante la **Comisión constituida al efecto**, durante el mes de enero de 2022. Se publicará el lugar y la hora donde se llevará a cabo el sorteo, con suficiente antelación, tanto en la Sede Electrónica como en los tabloneros de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Arroyomolinos. Será un acto público al que podrán asistir los representantes de los comercios adheridos a la campaña, hasta donde el aforo lo haga posible.*
10. *Las bases de esta promoción se hallan depositadas en la Concejalía de Formación, Empleo, Industria y Comercio, del Ayuntamiento de Arroyomolinos y estarán a disposición de cualquier interesado en el Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento de Arroyomolinos, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arroyomolinos.*
11. *Podrá participar cualquier persona mayor de edad, quedando excluidos los propietarios y empleados de los establecimientos adheridos, así como los colaboradores de esta promoción.*
12. *Los ganadores de los cheques dispondrán de un **plazo de 3 meses, desde la fecha de recogida de estos por el ganador, para hacer uso efectivo de su cheque** en los establecimientos de Arroyomolinos participantes en la promoción.*
13. *Al ganador se le hará entrega de:*
 - *Siete vales equivalentes al valor de 20 € cada uno, si son de los 30 primeros beneficiarios, y*
 - *Cinco vales equivalentes al valor de 20 € cada uno, para los 20 siguientes beneficiarios,*

que deberán consumir obligatoriamente en las empresas que se hayan adherido a la campaña. Para ello, en el momento de la entrega de los vales, se le facilitará también el listado de comercios que se encuentren adheridos a tal efecto. Este listado de comercios se publicará en el municipio durante la campaña por todas las vías posibles (página web, sede electrónica, cartelería, tabloneros de anuncios de los diferentes edificios públicos, comercios, etc.)

14. *Para la designación de los boletos premiados se procederá a extraer de la urna:*
 - *30 boletos, sacados al azar, para los beneficiados con 140 € y*
 - *20 boletos más, sacados al azar, para los beneficiados con 100 €,*
 - *20 boletos más, sacados al azar, como suplentes de los anteriores.*

Deberán estar debidamente cumplimentados y sellados por el establecimiento o firmados por el representante, del mismo, en caso de no disponer de sello.

15. *Los 50 primeros boletos serán los extraídos inicialmente, quedando los 20 siguientes como suplentes en el mismo orden de extracción. Se publicarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, la Web y Sede Electrónica municipal, el listado de premiados especificando los establecimientos donde se entregaron los boletos ganadores.*





16. Los 50 boletos primeros, así como los 20 boletos suplentes, serán extraídos por los asistentes al acto que se ofrezcan como voluntarios, tras requerimiento por parte de presidente de la Comisión, en ese momento, de no haber asistentes los extraerá el vocal que forma parte de la Comisión.

17. La entrega de vales se hará efectiva del 1 al 28 de febrero de 2022 (ambos inclusivos) en la Concejalía de Empleo, Formación, Industria y Comercio. Si terminado el plazo para la recogida de los vales quedarán vales sin recoger, se pasará a los boletos suplentes en el mismo orden de extracción.

18. Coste económico de la medida y aplicación presupuestaria.

El presente expediente lleva coste económico para el Ayuntamiento, importe de 8.200,00 € (ocho mil doscientos euros) como montante total de los gastos que sean precisos de los Presupuestos del Ayuntamiento de Arroyomolinos 2020 prorrogado para el ejercicio 2021 de la Concejalía de Industria y Comercio:

- 6.200,00 € (seis mil doscientos euros) que irán con cargo a la partida 430 481 00 de la Concejalía de Comercio
- 2.000,00 € (dos mil euros) con cargo a la partida 430 226 34 Campañas Navideñas.



ANEXO

1. Los comerciantes de Arroyomolinos que opten por participar en la presente campaña tendrán que rellenar un Documento de Adhesión a la misma, en la Concejalía de Formación, Empleo, Industria, y Comercio, del Ayuntamiento de Arroyomolinos. Dicho documento consta como anexo de estas bases y se publicará con ellas, pudiendo los comerciantes que así lo deseen, solicitar a esta concejalía la remisión de dicho documento de adhesión por correo electrónico.
2. El documento de adhesión deberá formalizarse entre el 13 y el 17 de diciembre de 2021, haciéndoseles entrega de las papeletas del sorteo, así como de los carteles que publicitarán la campaña y una urna debidamente sellada para la recogida de las papeletas que cumplimentan los clientes participantes en el sorteo.
3. Dichos carteles de acción publicitaria de la campaña deberán ser colocados de manera visible en los establecimientos participantes, de manera que el cliente que consuma en dicho comercio sea conocedor de la acción en la que participa al realizar una **COMPRA DE IMPORTE IGUAL O SUPERIOR A 20 €**.
4. El incumplimiento de las presentes bases por parte de los establecimientos participantes conllevará su exclusión de la campaña.
5. Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por la organización.





DOCUMENTO DE ADHESIÓN
A LA CAMPAÑA DE COMPRAS NAVIDEÑAS DEL
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS 2021-2022

COMERCIO ADHERIDO A LA CAMPAÑA

N.I.F.

Razón social

Calle/Pza/Avda.

Nombre de la vía Pública

Número

Teléfono

REPRESENTANTE

N.I.F.

Apellidos v Nombre

Calle/Pza/Avda.

Nombre de la vía Pública

Número

Esc/piso

Teléfono

Municipio

Provincia

Código Postal

El titular del Comercio, mediante este acto otorga su consentimiento para pasar a formar parte de la **“V Campaña de Compras Navideñas 2021-2022”** que se llevará a cabo en el Municipio de Arroyomolinos, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Que es intención del Comerciante participar de la mencionada Campaña de Compras Navideñas.

SEGUNDA: El Comerciante se obliga mediante la aceptación del citado documento, a proporcionar los boletos de participación a los clientes que realicen compras por importe igual o superior a 20€ en su establecimiento/os entre las fechas del 13 de Diciembre del 2021 al 07 de Enero del 2022.

TERCERA: El comerciante se compromete a depositar en la urna prevista al efecto los boletos repartidos durante la Campaña de Compras Navideñas.

CUARTA: El Comerciante bajo este Acto declara conocer y aceptar las bases establecidas para la regulación de la Campaña de Compras Navideñas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

En Arroyomolinos a 11 de noviembre de 2021

